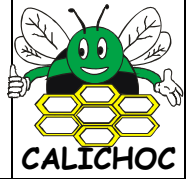




**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO  
CODECHOCO**



<b>NOMBRE DEL TRÁMITE</b>	<b>PRESENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa retributiva deberán presentar a la autoridad ambiental competente el plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual deberá contener las actividades e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos. Dicho, plan contendrá la meta, individual de reducción de carga contaminante de los usuarios mencionados que se fijará por la autoridad ambiental competente, cuyo cumplimiento se evaluará de acuerdo con los compromisos establecidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos;
<b>ENTIDAD DONDE SE REALIZA EL TRAMITE</b>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ- CODECHOCO.
<b>OFICINA DONDE SE SOLICITA EL TRAMITE</b>	OFICINA CENTRAL
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA.1 NÚMERO 22 – 96
<b>TELÉFONO</b>	6 709006
<b>HORARIO ATENCIÓN</b>	DE 8:00 A 12:00 Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M.
<b>REQUISITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diagnóstico del sistema de alcantarillado, referido a la. Identificación de las necesidades de obras y acciones con su orden de realización que permitan definir los programas. Proyectos y actividades con sus respectivas metas físicas.</li><li>• El diagnóstico incluirá una descripción de la infraestructuras existente en cuanto a cobertura del servicio de alcantarillado (redes locales), colectores principales, número de vertimientos puntuales, Corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores en área urbana y rural. Interceptores o emisarios finales construidos, ubicación existente o prevista de sistemas de tratamiento de aguas residuales. El diagnóstico deberá acompañarse de un esquema, o mapa en el que se represente.</li><li>• Identificación de la totalidad de los vertimientos puntuales de aguas residuales realizados en las áreas urbanas y rural por las personas prestadoras del servicio público domiciliario de alcantarillado y sus actividades complementarias y de las</li></ul>

NOMBRE DEL TRÁMITE	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV
	<p>respectivas corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caracterización de las descargas de aguas residuales y caracterización de las corrientes. Tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después de cada vertimiento identificado.</li> <li>• Documentación del estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad, a partir de la información disponible y de la caracterización que de cada corriente. Tramo o cuerpo de agua receptor realice la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, al menos en los parámetros básicos.</li> <li>• Proyecciones de la carga contaminante generada, recolectada. Transportada y tratada, por vertimiento y por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, a corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2° año), mediano plazo (contado desde el 2° hasta el 5° año) y largo plazo (contado desde el 5° hasta el 10° año). Se proyectará al menos la carga contaminante de las sustancias o parámetros objeto de cobro de tasa retributiva.</li> <li>• Objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2° año), mediano plazo (contado desde el 2° hasta el 5° año) y largo plazo (contado desde el 5° hasta el 10° año), y cumplimiento de sus metas de calidad. Que se propondrán como metas individuales de reducción de carga contaminante.</li> <li>• Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones en las fases de corto, mediano y largo plazo, para los alcantarillados sanitario y pluvial y cronograma de cumplimiento de la norma de vertimientos. Cuando se cuente con sistemas de tratamiento de aguas residuales, se deberá indicar y programar las acciones principales para cubrir incrementos de cargas contaminantes causados por crecimientos de la población, garantizar la eficiencia del sistema de tratamiento y la calidad definida para el efluente del sistema de tratamiento.</li> <li>• En los casos en que no se cuente con sistema o sistemas de tratamiento de aguas residuales, se deberán indicar las fechas previstas de construcción e iniciación de operación del sistema de tratamiento.</li> <li>• Formulación de indicadores de seguimiento que reflejen el avance físico de las obras programadas y el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos, en función de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.</li> <li>• Evaluación de la Información y Aprobación <i>del PSMV</i>. Una vez presentada la información, la autoridad ambiental competente dispondrá de un término máximo de 30 días hábiles para solicitar al prestador del servicio, información adicional en caso de requerirse.</li> <li>• La persona prestadora del servicio, dispondrá de un término máximo de 30 días hábiles para allegar la información requerida.</li> <li>• Recibida la información o vencido el término de requerimiento. La autoridad ambiental competente decidirá mediante Resolución motivada la aprobación o no del PSMV, en un término que no podrá ser mayor de 60 días hábiles.</li> <li>• El PSMV contendrá el nombre e identificación del prestador del servicio de alcantarillado y sus actividades complementarias y los requisitos, condiciones, términos y obligaciones que debe cumplir durante la vigencia del mismo.</li> </ul>

<b>NOMBRE DEL TRÁMITE</b>	<b>PRESENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actividades de evaluación de la información del PSMV serán objeto de cobro, cuando no haga parte de la Licencia Ambiental.</li> <li>• El seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.</li> </ul>
<b>DURACIÓN</b>	90 Días Calendario
<b>COSTO</b>	
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ LEY 99 DE 1993</li> <li>▪ RESOLUCIÓN 1433 DEL 2004</li> <li>▪ DECRETO 3100 DEL 2003</li> </ul>